I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001862

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 10 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6605/2009; el Memorándum N°1000/866/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/113/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/113/2009, se aprobó el programa denominado **"CONTINUIDAD DE NUEVAS ESTRATEGIAS PARA UNA EFECTIVA INTERMEDIACION LABORAL, AÑO 2009"** que tiene por objetivo la capacitación de vacantes mediante los instrumentos actuales con los que cuenta el Departamento de Empleo y Capacitación, maximizando los recursos, ampliando la cantidad de vacantes, mejorando la comunicación con el sector empresarial de la comuna y principalmente con la oferta entregada por demanda espontánea.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 02 de diciembre de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **FABIOLA PAZ DURAN ARANDA,** cédula de identidad 14.146.188-5, para dar continuidad al programa denominado **"CONTINUIDAD DE NUEVAS ESTRATEGIAS PARA UNA EFECTIVA INTERMEDIACION LABORAL, AÑO 2009"**

2. Los servicios contratados se desarrollarán desde el día 01 de Diciembre hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1.Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan el Municipio se obliga a pagar a doña **FABIOLA PAZ DURAN ARANDA**, la cantidad de $332.000.- (trescientos treinta y dos mil pesos) brutos, pagándose el último día hábil del mes en que preste el servicio contratado.

4. El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **FABIOLA PAZ DURAN ARANDA,** del respectivo Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, que deberán ser visados por el Jefe o Encargado del Departamento de Empleo y Capacitación de la Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

J061862

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia y supervisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Empleo y Capacitación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
CECILIA ALOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

CARLOS RAMOS GARCIA
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CRC/pvc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Capacitación y Empleo
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 02 de Diciembre de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA,** chilena, cédula de identidad N°14.146.188-5, domiciliada en Ahumada N°312, Depto. 920, teléfono 07-660 93 34, comuna de Santiago-Centro, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/113/2009, de fecha 23 de Enero de 2009, que aprueba el programa denominado **"CONTINUIDAD DE NUEVAS ESTRATEGIAS PARA UNA EFECTIVA INTERMEDIACIÓN LABORAL, AÑO 2009"** que tendrá por objetivo la capacitación de vacantes mediante los instrumentos actuales con los que cuenta el Departamento de Empleo y Capacitación, maximizando los recursos, ampliando la cantidad de vacantes, mejorando la comunicación con el sector empresarial de la comuna y principalmente con la oferta entregada por demanda espontánea, Providencia N°103/844/09 de fecha 25 de Noviembre de 2009, Ordinario N°400/1069/09, Ordinario N°500/986/09 y Providencia N°103/876/2009 de fecha 02 de Diciembre de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, para dar continuidad al programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el día 01 de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que corresponden al tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA,** la cantidad de $332.000.- (trescientos treinta y dos mil pesos) brutos, pagándose el último día hábil del mes en que preste el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA** del respectivo Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, que deberán ser visados por la Jefe o Encargado del Departamento de Empleo y Capacitación de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia y supervisión de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento de Empleo y Capacitación.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

FABIOLA PAZ DURÁN ARANDA
C.I. 14.146.188-5

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.